



# La migración en el contexto de los desastres, el cambio climático y la degradación ambiental

Septiembre de 2021

---

## ANTECEDENTES

Los retos para el bienestar humano, que de por sí son considerables, se han visto agravados por el cambio climático, con implicaciones cada vez más importantes para las personas en movimiento, entre otras. En efecto, la creciente presión sobre los océanos y la tierra tiene una incidencia directa en las personas, a la vez que acrecienta la exposición a riesgos de manera fundamental, erosionando así los derechos humanos y comprometiendo los esfuerzos por conseguir un desarrollo sostenible. Las consecuencias del cambio climático afectan a los migrantes y a sus comunidades en su búsqueda de mejores oportunidades para sus hijos, condiciones de trabajo decente y alimentos o servicios básicos. Es más, obligan a las personas a abandonar su país de origen e inciden en los patrones migratorios en un modo que hace necesario un reconocimiento más explícito de la situación, así como un plan que permita abordar los efectos del cambio climático sobre la movilidad humana<sup>1</sup>.

En el marco del proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (en lo sucesivo, “el Equipo de Tareas”) formuló recomendaciones<sup>2</sup>, invitando a las Partes a evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos, entre otros medios considerando la posibilidad de fortalecer las leyes y políticas, consolidar los datos y los conocimientos, y reforzar las medidas orientadas a establecer y optimizar sistemas de alerta

---

<sup>1</sup> El concepto de movilidad humana engloba la migración, el desplazamiento y la reubicación planificada, tal como se menciona en los objetivos 2 (párr. 18 j)) y 5 (párr. 21 h)) del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, y en los procesos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como las recomendaciones formuladas por el Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.

<sup>2</sup> Recomendaciones sobre enfoques integrados que permitan evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático (formuladas por el Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos del Comité Ejecutivo Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático). Véase: <https://undocs.org/es/FCCC/CP/2018/10/ADD.1>.

temprana y de financiación basada en pronósticos, teniendo debidamente en cuenta sus obligaciones respectivas en materia de derechos humanos.

Sobre la base de estas recomendaciones, la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración (en lo sucesivo, “la Red”) formula un llamamiento a las Partes en la CMNUCC para que propicien mayores sinergias entre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, el Acuerdo de París, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el fin de robustecer las medidas en el ámbito del cambio climático y la migración, poniendo énfasis en el bienestar y los derechos de todas las personas, sin discriminación. La Red también alienta a los Estados a colaborar con los interlocutores que participan en otras formas de movilidad humana contempladas en el Marco de Adaptación de Cancún, a saber, el desplazamiento y la reubicación planificada, para garantizar una respuesta integral a los múltiples problemas de protección que se plantean en el contexto del cambio climático y los desastres.

Este llamamiento está en consonancia con las recomendaciones formuladas por el Equipo de Tareas ante la 14ª Reunión del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático a efectos de su inclusión en las recomendaciones a las Partes de la CP 26 en Glasgow.

## DECISIÓN DE LA CP

La Red invita a las Partes a considerar las siguientes inserciones:

### Preámbulo

*Reconociendo los crecientes efectos del cambio climático en la movilidad humana a escala mundial;*

*Haciendo hincapié en la acuciante necesidad de robustecer una acción y planes de adaptación integrados, basados en principios y de carácter inclusivo para evitar, reducir al mínimo y afrontar los efectos adversos del cambio climático, incluidos los desastres repentinos y de evolución lenta, la degradación ambiental y otras situaciones precarias; reforzar la resiliencia; tomar medidas de adaptación; promover vías regulares que propicien una migración segura, ordenada y regular; y formular respuestas al cambio climático, colaborando con los agentes estatales y no estatales que trabajan en otras formas de movilidad humana con miras a no dejar a nadie atrás.*

### Decisión

La Red invita a las Partes a considerar asimismo lo siguiente:

- Recordar la importancia de abordar la movilidad humana vinculada a los peligros climáticos de manera sistemática, reforzando la evaluación metódica de los efectos del cambio climático en los movimientos de población, y garantizando la recopilación de datos pertinentes desglosados por edad, sexo y situación migratoria, entre otras características;
- Priorizar la adaptación y las medidas orientadas a evitar, reducir al mínimo y afrontar los efectos adversos del cambio climático a fin de fomentar la resiliencia, mediante el robustecimiento de las

acciones y medidas correspondientes, incluida una financiación sostenible y predecible que se ajuste a los compromisos climáticos mundiales, los principios de equidad y la repartición de responsabilidades comunes pero diferenciadas;

- Integrar en los procesos de planificación el reconocimiento efectivo de los retos y oportunidades vinculados a la migración y la reubicación planificada en el contexto de los desastres de evolución lenta y repentina, el cambio climático y la degradación ambiental, incluidas las consideraciones sobre las pérdidas y los daños relacionados con los efectos del cambio climático. Ello comprende la integración del desplazamiento y la migración en los procesos de planificación nacional y local en materia de adaptación, reducción del riesgo de desastres, preparación para desastres y asistencia humanitaria, incluidos los planes nacionales de adaptación y las contribuciones determinadas a nivel nacional;
- Promover una movilización inclusiva y una participación valedera, efectiva e informada de todas las personas y todos los sectores pertinentes de la sociedad en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con el cambio climático y la migración, incluidos los asociados públicos y privados, la sociedad civil, los migrantes, los desplazados y las personas y comunidades afectadas, así como en la evaluación de riesgos, la planificación y la aplicación de medidas basadas en los derechos humanos que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las consideraciones de género;
- Facilitar una migración segura, ordenada y regular de conformidad con la meta 10.7 de la Agenda 2030, protegiendo, promoviendo y haciendo efectivos los derechos de los migrantes y de las comunidades de origen, de tránsito y de destino, así como atendiendo sus necesidades y ampliando las vías de migración regular mediante la aplicación de las orientaciones de la Red publicadas a tal efecto en julio de 2021<sup>3</sup>;
- Promover el acceso de los países vulnerables a una financiación sostenible y predecible, así como a la creación de capacidades para la adaptación, entre otros medios, ampliando el apoyo del Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples para la Migración para responder a las formas de movilidad actuales y futuras en el contexto de los desastres de evolución lenta y repentina, los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental, y otras situaciones precarias, así como para apoyar a los Estados Miembros en el desarrollo y la aplicación de sus planes nacionales de adaptación y contribuciones determinadas a nivel nacional.

---

<sup>3</sup> La [nota de orientación de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración relativa a las vías regulares para la admisión y la estancia de migrantes en situación de vulnerabilidad](#) tiene por finalidad apoyar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a fin de fomentar su capacidad para determinar la necesidad de contar con vías para la admisión y la estancia de los migrantes en situación de vulnerabilidad, y para reforzar su formulación, aplicación, seguimiento y revisión.